

LA MISION ALLENDE-VILLEGAS PARA PONER PAZ EN EL LITORAL

1. — La iniciativa lanzada el 3 de febrero de 1820 por el coronel mayor Juan Bautista Bustos —que desde el mes de marzo será gobernador de la provincia de Córdoba— para reunir un congreso que reorganizase al país y cuyas primeras sesiones debían tener lugar en la capital mediterránea, la verdad es que no prosperaba, a pesar de haber corrido ya más de la mitad del año. Una serie de factores se conjugaban para ello ⁽¹⁾. La guerra civil nuevamente encendida entre las provincias de Buenos Aires y Santa Fe constituye un obstáculo que es necesario eliminar: sin paz entre las provincias hermanas no habrá congreso. Se explica así, entonces, que Bustos se disponga a obrar en tal sentido para alcanzar la tan deseada paz, tras el anhelo de la reunión del cuerpo nacional.

Lo primero que hace el gobernador es instar a la legislatura cordobesa a que reinicie las sesiones, suspendidas el 6 de mayo por razones que no interesan ahora explicar. Ella debe ser la encargada de designar al o a los diputados que representarán a Córdoba en el futuro congreso y, en el caso concreto de la guerra entre aquellas provincias, desempeñar el papel que se explicará ⁽²⁾. Como después de una primera invitación (22 de agosto) la legislatura no se reuniera, Bustos la reitera el 12 de septiembre señalando la urgente necesidad que existe para ello. La reunión del congreso es imperiosa, entre otras cosas —expresa— para poner fin a la guerra civil que al obstruir el comercio causa perjuicios económicos a la provincia de Córdoba ⁽³⁾. El congreso, también, haría cesar el estado de anarquía producto de la situación inconstitucional y, además, fijaría la cooperación con que las provincias contribuirían a la guerra contra el español ⁽⁴⁾.

(1) He estudiado el tema en los siguientes trabajos: *La gobernación de José Javier Díaz en 1820*, en REVISTA DE HUMANIDADES, Córdoba 1960, 3er. año, N° 3, págs. [57] a 95; *Juan Bautista Bustos y su política con Buenos Aires para reunir un congreso general (1820-1822)*, en ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA, *Boletín de la...*, Buenos Aires 1965, tomo XXXVIII, primera sección, págs. 117 a 130.

(2) El 22 de agosto Bustos comunica al cabildo que realizará las gestiones pertinentes para que la legislatura reinicie sus sesiones, *conf.*: ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (en adelante citaré AHPC), *gobierno, copiadore*s, tomo 280, años 1820-1821.

(3) LARSSON DE REINHOLD, KARIN, *Notas para el estudio del comercio entre Córdoba y las demás provincias en 1820*, en ANUARIO del Departamento de Historia, Córdoba 1963, Año I N° 1.

(4) AHPC., *gobierno, 1820 á 1829, legislatura*; CELESIA, ERNESTO H., *Federalismo argentino, Córdoba*, Buenos Aires 1932, tomo II, pág. 213 por error cita este oficio como de fecha 14.

Reunida la legislatura el 18 resuelve que, a fin de acelerar la iniciación del congreso, partan diputaciones a todas las provincias para uniformar sus votos en lo referente al día de apertura del mismo, número de diputados y lugar de reunión. Se decide también ofrecer la mediación de la provincia en la guerra entre Buenos Aires y Santa Fe, según instrucciones que el ejecutivo deberá suministrar a la comisión que designa ⁽⁵⁾. Ese mismo día se comunica lo acordado al gobernador ⁽⁶⁾. Apurando los acontecimientos, la legislatura elige al día siguiente al doctor José Dámaso Gigena, diputado por Córdoba al congreso general ⁽⁷⁾.

Resuelto el envío de comisionados, había ahora que procurar los medios para las erogaciones que de ello iban a derivarse. El gobernador oficia a la legislatura solicitándole arbitrios hasta cubrir la suma de \$ 1.500 que, según estima, insumirán los tres diputados a nombrarse para aquellas misiones. El 22, la legislatura autoriza al gobernador a imponer un empréstito forzoso y ejecutivo "á dos ó más personas de las pudientes del pueblo" a quienes se les reintegrará aquella suma "con preferencia de los ramos actuales que tiene el Estado" ⁽⁸⁾. Mas el gobernador preferirá someter toda la población al empréstito forzoso para costear los viáticos de los comisionados ⁽⁹⁾. La pobreza del erario provincial se pone aquí de manifiesto y es, por cierto, consecuencia de la suspensión del comercio.

En tal loable propósito de lograr la paz entre Buenos Aires y Santa Fe para hacer posible el congreso general, el cabildo no será dejado de lado. En efecto, el 18 de septiembre la legislatura había oficiado al gobernador sugiriéndole se invitase al cabildo a tomar parte; y así lo hizo Bustos el 22 del mismo mes ⁽¹⁰⁾.

2. — Todo es actividad en Córdoba a partir de la última semana de septiembre. Es que así tenía que ser so pena que otra provincia —por ejemplo Salta— se adelantase en la carrera de la reorganización nacional. Pero lo peor que podía pasarle al gobernador Bustos es que esa provincia fuese Buenos Aires... Lo cierto es que la provincia porteña, alentada por la falsa noticia que está próximo a llegar un representante estadounidense con el reconocimiento de la independencia, lanza un manifiesto el 28 de septiembre convocando a las provincias a la reunión del congreso general. Dos días después el gobernador Martín Rodríguez —elegido para ese cargo con el deliberado fin de alcanzar la paz con Santa Fe— se dirige a Bustos dándole cuenta de aquel propósito pero, al mismo tiempo, afirmándole que es posible que ello no pueda realizarse por la guerra que el gobernador de Santa Fe desatará nueva-

⁽⁵⁾ ARCHIVO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, Córdoba 1912, tomo I, págs. 27 a 28.

⁽⁶⁾ AHPC., *gobierno, copiadore*, tomo 280, años 1820-1821. El 19 responde Bustos prometiendo dar exacto cumplimiento a lo resuelto. *Ibid.*

⁽⁷⁾ *Archivo de . . . , cit.*, tomo I, pág. 30; AHPC., *gobierno, 1820 á 1829, legislatura*.

⁽⁸⁾ ARCHIVO DE . . . , *cit.*, tomo I, págs. 31 y 33 a 34.

⁽⁹⁾ AHPC., *gobierno, tomo 70, letra C, año 1820*, fjs. 110 a 111.

⁽¹⁰⁾ AHPC., *gobierno, tomo 71, letra D, año 1820*, fj. 33; *gobierno, copiadore*, tomo 280, años 1820-1821.

mente sobre la provincia de Buenos Aires. Y termina por preguntarse si un requerimiento por parte de todos los gobiernos provinciales no obligará a Estanislao López a cesar la guerra "de ladronera y saqueo" que está llevando a cabo (11). Otra nota, de igual texto, dirige al cabildo de Córdoba.

La insinuación con que Martín Rodríguez termina su nota constituye un elemento más que impulsa al gobernador Bustos a apurar el envío de la misión mediadora.

3. — El 21 de septiembre Bustos pregunta a la legislatura si existe algún inconveniente en que los mediadores sean miembros de ese cuerpo (12). Responde éste, el 24, que no existe impedimento alguno (13). En virtud de ello el gobernador resuelve designar, el 2 de octubre, como diputados mediadores a los doctores José Saturnino de Allende y Francisco Solano Echenique (14). El primero, además de legislador, es rector del Colegio de Loreto. Habiendo renunciado el doctor Echenique, Bustos designa, el 5, al doctor Lorenzo Villegas que es también miembro de la legislatura (15).

El 6 los comisionados acusan recibo de \$ 700 en concepto de viático que, según manifiestan, economizarán al máximo pues sólo les guía el deseo de servir a la Patria con generosidad, como lo exige su actual estado (16).

El 7 de octubre, de acuerdo a lo resuelto por la legislatura, el gobernador extiende las *Instrucciones á que deberán arreglarse los enviados á Santa Fé y Buenos Ayres por parte de la asamblea, gobierno y cabildo de esta ciudad y provincia*. El artículo 1º establece:

"La copia que se les pasará del oficio del gobierno á los de Santa Fé y Buenos Ayres contiene todo [interlineado: el] objeto de su mision, y los principios de que ella emana, por lo que empeñarán todo su celo y amor patrio en hacer valer y adelantar las razones de interes general y conveniencia publica en que ambas provincias veligerantes depongan las armas, y se reduscan á su antigua quietud y sosiego".

El oficio a que hace referencia este artículo tiene la misma fecha. En él se expresa que la guerra en que están empeñados ambos gobiernos ha conmovido vivamente a la provincia de Córdoba; que cualquiera sea el vencedor, los únicos perjudicados serán el país y América. La guerra —continúa— obstaculiza la reunión del congreso general destinado a organizar el centro de unidad y a dar dirección a los negocios comunes; a dirimir las contiendas que existen o puedan existir entre las provincias federales; a estrechar los fraternales vínculos entre los pueblos; a estimularlos a cooperar en la causa general de América; en fin, a armonizar las partes en un todo orgánico. En él se recuerdan tam-

(11) AHPC., *gobierno, tomo 71, letra D, año 1820, fjs. 120 a 121.*

(12) AHPC., *gobierno, copiadores, tomo 280, años 1820-1821.*

(13) ARCHIVO DE . . . , *cit.*, tomo I, págs. 34 a 35; AHPC., *gobierno, 1820 á 1829, legislatura.*

(14) CELESIA, ERNESTO H.: *Federalismo . . . , cit.*, tomo II, pág. 215.

(15) AHPC., *gobierno, copiadores, tomo 280, años 1820-1821.* Bustos comunica las respectivas designaciones a la legislatura y cabildo. La respuesta de Villegas aceptando la misión, redactada en estilo grandilocuente, tiene fecha 5 de octubre, AHPC., *gobierno, tomo 71, letra D, año 1820, fj. 105.*

(16) *Ibid.*, fj. 107.

bién los perjuicios que sufren el comercio y las industrias provinciales por el estado de guerra que vive el país. "La obra de tantos años —se afirma— y de tantos sacrificios: la grande obra de Sudamerica, no es posible verla por más tiempo reducida al triste resultado de vivir sin Patria, sin sistema, sin comercio, y por todo fruto forzadas a renunciar todas las ventajas de la vida social".

Como cree que ambos gobernadores están persuadidos de iguales principios, Bustos les anuncia el envío de los comisionados quienes "darán más extensión y fuerza a las razones que tiene en su favor una medida que ha dictado la justicia y ponen hoy en ejecución los fraternales sentimientos de esta provincia" (17).

Establece el artículo 2º de las instrucciones:

"Que siñiendo su funciones á las de verdaderos mediadores por la paz y quietud de los territorios vecinos se abstengan de tomar la menor parte en las diferencias que sostienen la guerra de Buenos Aires y Santa Fe, ni suscribir á las razones que para ella se aleguen por una y otra parte".

Los principios que informan el artículo son, desde luego, inobjetables. Ellos tendrán que aplicarse en todo su rigor si se está empeñado en algo serio, si se quiere alcanzar algún fin trascendente. Aumentar divergencias y animosidades no corresponde, por cierto, a la difícil tarea de mediar entre partes demasiado susceptibilizadas.

Prescribe el artículo 3º:

"Que si alguna de las provincias veligerantes se negase á la paz por recelo y desconfianza de ser provocada por la otra a la guerra, ó que no se guarden los tratados en caso de celebrarlos, hagan presente las comiciones que salen de esta para las demás provincias instruidas de procurar su intervención en una garantia general de sus tratados, en cuyo caso la de Córdoba será la primera en prestarle".

No sé de comisión alguna que saliera a las provincias con el objeto que aquí se especifica ni aún con el que señalara anteriormente la legislatura en su sesión del 18 de setiembre. La explicación no resulta difícil si se piensa en la escasez de fondos por las que atraviesan las arcas de la provincia. Por otra parte, aún no se sabía si ellas iban a hacer falta. Lo verdaderamente importante es poner fin a la guerra como primer paso. La única misión que sale es, pues, la que mediará entre Buenos Aires y Santa Fe.

Respecto al resto de las provincias, Bustos se limita a incitarlas al envío de sus respectivos diputados al congreso asegurándoles, aun sin saberlo, que Buenos Aires y Santa Fe también lo harían. Sin embargo, cabe advertir que, en relación a Ramírez y su reciente *República de Entre Ríos*, Bustos tomará la precaución de remitirle un oficio, el 7 de octubre, cuyo texto es igual al dirigido a López y Rodríguez.

La empresa de poner paz en el litoral no parece fácil, de allí que el artículo 4º prescriba:

"Que si los ajustes de paz no pudieran hacerse tan pronto como lo exige el interes general, á lo menos se haga una suspension de armas hasta la apertura del soberano congreso".

(17) CELESIA, ERNESTO H., *Federalismo . . .*, cit., tomo II, págs. 219 a 220.

¿Y si esto tampoco fuera dable obtenerlo? Entonces, explica el artículo 5º:

"Que quando no sea posible conseguir una cesion absoluta de la guerra ó el armisticio hasta el congreso, á lo menos procuren que ambas dexen libre el circulo del comercio de una y otra con las demas provincias que estan padeciendo su estancacion y con ella la imposibilidad de hacer la guerra al opresor de la libertad de America".

Este artículo ratifica, una vez más, lo necesario que resulta el puerto a las provincias del interior. Tema por demás conocido para insistir aquí.

El artículo 6º establece:

"Que estando todas las provincias clamando por un congreso general que organise el paiz, y de impulso á la causa de nuestra independencia nombren las veligerantes sus diputados, como lo han hecho esta, la de Salta, Tucumán, Santiago, Catamarca, y Rioja; y se espera por momentos de las otras, sobre cuyo particular podrán instruir con las comunicaciones que se les pasa".

He aquí la principal preocupación del gobernador de Córdoba. Y al respecto debe saberse que, tras la esperanza de la reunión del congreso, Bustos había iniciado, en el mes de setiembre, lo que he denominado *la nueva política*: esto es, el reconocimiento de la independencia de las antiguas tenencias de gobernación creyendo, así ganarlas en apoyo de su iniciativa⁽¹⁸⁾.

Ahora bien, Bustos no ignora que a Buenos Aires tiene que resultarle muy difícil abandonar el papel rector que venía desempeñando. De allí que los artículos 7º y 8º de las instrucciones recurran a un circunloquio para conseguir la reunión del congreso en la ciudad mediterránea:

"7º ... Promoverán la mas vreve instalacion del congreso general y agitarán el nombramiento y remision de diputados al punto en que se halla de verificarse su apertura.

"8º ... Que a fin de proporcionar al congreso un pueblo de hacienda á sus primeras secciones mientras él mismo delibera, procuren sea esta ciudad como más comoda por su situacion y para la subsistencia de los SS. diputados y libres de agitaciones que embaracen sus altas funciones".

El artículo 9º, por último, prevenía sobre futuras y posibles eventualidades:

"En caso de qualesquier proposicion que se les haga por alguna de las provincias veligerantes sin que se dirija á que los embiados tomen alguna parte en sus respectivos ajustes de paz ó negocios, consultarán a su gobierno comiteme, sin exeder los limites de su mision interesiba"⁽¹⁹⁾.

Como la misión mediadora no sólo es enviada por el gobernador sino también por la legislatura y el cabildo, estas autoridades suministran las correspondientes credenciales con fecha 7 y 9 de octubre respectivamente⁽²⁰⁾.

4. — Los comisionados parten de Córdoba posiblemente el 11 de octubre y recién el 13, por falta de caballos en las postas, llegan a la del Zanjón. Aquí se les presentan el capitán de la Cruz Alta, Cipriano Piñero, y el

(18) SEGRETI, CARLOS S. A., *Juan Bautista Bustos...*, cit.

(19) AHPC., *gobierno, copiadores, tomo 280, años 1820-1821.*

(20) RAVIGNANI, EMILIO, *Asambleas constituyentes argentinas*, Buenos Aires 1937-1939, tomo VI, 2ª parte, págs. 145 cl. 2 y 146 cl. 1.

maestro de postas, Matías León, para informarles que el comandante de 3º Abajo Felipe Alvarez —*montonero* que habrá de sufrir, al año siguiente, el último suplicio en Mendoza por haber acompañado a José Miguel Carrera en sus correrías— había pasado a Santa Fe resuelto a no regresar más; les explican además la necesidad de que las armas destinadas a Alvarez, que tiene Manuel Piñero, les deben ser entregadas para poner en estado a la frontera y evitar así que ésta sea nuevamente atacada por los infieles con grave perjuicio para todos sus pobladores.

Aunque los comisionados carecen de facultades para resolver en esta materia puesto que su misión es otra, escriben sin embargo a Manuel Piñero para que, si no tiene órdenes expresas del gobernador en sentido contrario, entregue el material bélico al capitán Cipriano Piñero para el fin antes mencionado. Para ello tienen en cuenta el reducido número del material y la confianza que les inspira el vecindario . . . Por supuesto que, inmediatamente, se apresuran a dar cuenta de esta gestión a Bustos (21) quien, el 19, responde no poder acceder a lo solicitado.

Cuando el gobernador recibe el oficio de los comisionados ya conocía la defección de Alvarez y había tomado las medidas correspondientes: las armas destinadas a éste debían ponerse a disposición del segundo comandante de 3º Abajo, Renovato de las Casas, al que ordenó alistar una compañía de milicias para situarla en los puntos de la frontera por donde fuera imposible a los indios causar perjuicio alguno, hasta que se le enviara como refuerzo un destacamento de trupa veterana; igual prevención había hecho al comandante de 3º Arriba (22).

Tales medidas hacían ya innecesario el pedido de los comisionados quienes, diligentemente, habían intervenido en una gestión ajena a su cometido que, según expresaron, llevaron a cabo por el bien de la provincia, la felicidad de los vecinos y para honor del que la gobierna.

5. — Puestos nuevamente en marcha el 14 a la mañana, los comisionados llegan a Rosario el 17 por la tarde luego de un viaje en que temieron, casi todo el tiempo, ser víctima de los infieles.

Inmediatamente se entrevistaron con el gobernador López, que los recibe magníficamente bien. Lo notan verdaderamente preocupado por el curso de la guerra con Buenos Aires y por la peligrosa actividad que despliega Francisco Ramírez desde su *República*. Todo ello explica la respuesta de López a las proposiciones de los enviados: acepta la mediación de la provincia de Córdoba; acepta tratar con Buenos Aires ya en una entrevista personal de ambos gobernadores o por medio de diputados; acepta enviar diputados al congreso general y, lo verdaderamente importante por ahora, acepta suspender las acciones militares hasta llegar al armisticio, base del futuro tratado entre las provincias beligerantes.

Al día siguiente, los comisionados ofician a López, agradeciéndole, en primer término, el trato que les dispensara así como que hubiera accedido a todo cuanto le propusieran. Le solicitan, entonces, el uso de dos postas —cuyo gasto abonarán— para cumplir iguales gestiones ante el gobernador Rodríguez (23).

(21) AHPC., *gobierno, tomo 71, letra D, año 1820, fjs. 109 a 110.*

(22) AHPC., *gobierno, copiadores, tomo 280, años 1820-1821.*

(23) AHPC., *gobierno, tomo 71, letra D, año 1820, fjs. 143 y 116.*

6. — Habiendo ganado muchas esperanzas por la actitud asumida por el gobernador López, los comisionados se apresuran a escribir al de Buenos Aires. En el oficio que le dirigen el 18, desde Rosario, le informan de la excelente disposición demostrada por López al aceptar llanamente las propuestas hechas. Por ello pueden escribir a Rodríguez que, cuanto resta para concluir felizmente las diferencias que separan a ambas provincias y coronar la obra en que todos están empeñados, depende de él. Por último le solicitan autorización para poder continuar viaje hasta donde lo creyera conveniente con el objeto de dar cumplimiento a la misión que les fuera encomendada (24).

Si en la provincia de Santa Fe el consentimiento dado por su gobernador implicaba el de las demás autoridades, en Buenos Aires las cosas podían ser distintas. Por ello dirigieron sendos oficios a la legislatura y al cabildo explicando el motivo y fin de su misión.

Antes de abandonar Rosario, rumbo a la provincia de Buenos Aires, los comisionados informan de todo lo obrado hasta el momento al gobernador y a la legislatura de Córdoba. Los oficios, fechados el 19, no ocultan la alegría por la promisoriosa marcha de la gestión (25). Y es más que seguro que también informaron de todo al cabildo comitente.

7. — El 21, desde San Nicolás, Allende y Villegas escriben al general Blas José Pico, comandante de las fuerzas de Buenos Aires, proponiéndole el cese de las acciones militares para llegar al armisticio y al tratado. La propuesta se basa en la promesa de López de no mover las fuerzas santafecinas del lugar que ocupan en ese momento. No obstante no estar autorizado para tratar, el general Pico acepta, el 22, el armisticio propuesto porque descansa en la seguridad que la paz es el objetivo del gobernador Rodríguez. Con esa fecha y en un conceptuoso oficio hace conocer su decisión a los mediadores, a quienes felicita en nombre de su ejército "por haber sido el iris que ha trahido la calma en esta tempestad" agregando que "[se] congratula de la parte que en ella tengo como buen americano, deseoso de la prosperidad de su Nación" (26).

Haber conseguido el cese de las hostilidades significa un buen comienzo. Ello es indudable.

8. — Sin embargo, las cosas no iban a marchar tan fácilmente por el lado de Buenos Aires. Por lo pronto y en primer término, ésta se resistía a perder esa porción tan rica que constituía la provincia de Santa Fe; pero, como el momento no es oportuno para plantear impolíticas reivindicaciones, por lo menos se debían obtener las máximas ventajas de una paz que ambas provincias desean fervientemente para poder dedicarse a una mejor obra de gobierno.

La ambición porteña tiene su máximo representante en la legislatura y ésta habrá de obrar de acuerdo a ese sentir. El 23 de octubre da entrada al oficio de los comisionados cordobeses. Una oscura discusión, que aleja a los representantes del tema central, es cortada definitivamente por el secretario Gascón que mociona concretamente, "para evitar inconducencias",

(24) *Ibid.*, fjs. 117 y 142.

(25) *Ibid.*, fjs. 115 y 144.

(26) *Ibid.*, fjs. 123 v. a 121 v. (mal encuadernado).

que la legislatura resuelva si debe admitirse o no la mediación ofrecida. Unánimemente se resuelve aceptarla y comunicarlo así a los mediadores y al gobernador Rodríguez a quien, además, se le previene cite a aquéllos a conferenciar en la línea divisoria de ambas provincias o en San Nicolás.

Acto seguido se considera si es conveniente dar al gobernador alguna instrucción; si debiera nombrarse una comisión que actuase con el gobernador y si ella estaría integrada por miembros de la legislatura o ajenos a la misma. Las tres cuestiones fueron resueltas sin mayor discusión: el gobernador obrará de acuerdo a instrucciones; los comisionados serán el alcalde de primer voto, doctor Mariano Andrade, y el fiscal de cámara, doctor Matías Patrón, quienes deberán también ajustar su conducta a aquéllas (27).

Tal como se había acordado, el presidente de la legislatura comunica ese mismo día a los diputados cordobeses que la mediación ha sido aceptada y que el gobernador Rodríguez se pondría en marcha hasta el límite de la provincia para ajustar los respectivos tratados (28). Por su parte, también el cuerpo capitular responde a los comisionados. Cuando el cabildo hubo recibido el oficio de éstos se reunió, el 22, en acuerdo extraordinario resolviendo diputar al presidente del cuerpo ante la legislatura para que ésta le suministrase las bases sobre las que debía responder a los mediadores. Mas como ello no fuese posible ese día, por las razones que se conocen, el cabildo resuelve responder afirmando que unificará su acción a cuanto decidan las supremas autoridades (29). El oficio lleva fecha del día siguiente (30).

Mientras esta correspondencia tenía lugar, la comisión designada por la legislatura para redactar el proyecto de instrucciones lo presenta el 24. Ese mismo día el cuerpo lo aprueba. Las instrucciones constan de 16 artículos; de ellos, según se especifica en el último, los 8 primeros y el 14º deben considerarse "como esenciales al tratado", quedando los restantes sujetos a la discreción y buen discernimiento del gobernador y diputados adjuntos "con los demás que les ocurran y crean convenientes á la mayor felicidad y derechos de la provincia".

En las gestiones a iniciarse, los artículos fundamentales, prescriben la separación de toda intervención directa o indirecta en ellas por parte de Manuel de Sarratea y de los generales José Miguel Carrera y Carlos de Alvear, así como su expulsión del territorio de Santa Fe y que no se les preste auxilio alguno (art. 1º); bajo ningún concepto podrá suministrarse a Santa Fe armamentos, municiones, vestuarios, dinero (art. 2º); Buenos Aires se reserva el presentar la reivindicación del territorio santafecino ante el próximo congreso general (art. 3º); la provincia de Santa Fe se obligará a enviar su diputado al futuro congreso (art. 4º); la provincia de Buenos Aires se reservará toda "la potestad económica que corresponde a este gobierno sobre los que hayan comprometido, o puedan comprometer la tranquilidad pública" (art. 5º); sólo los prisioneros santafecinos tomados en las acciones de San Nicolás y Pavón podrán ser restituidos (art. 6º); se exigirá la libertad de los habi-

(27) ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires (1820-1821)*, La Plata, 1932, Volumen I, págs. 159 a 160.

(28) AHPC., *gobierno, tomo 71, letra D, año 1820, fj. 120.*

(29) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Acuerdos del extinguido cabildo de Buenos Aires*, Buenos Aires 1934, págs. 299 a 301.

(30) AHPC., *gobierno, tomo 71, letra D, año 1820, fj. 123.*

tantes porteños que habían sido trasladados por la fuerza a Santa Fe, así como el caso inverso (art. 7º); "no se admitirá de ningún modo artículo que prescriba, ó indique la forma de gobierno de las provincias en general, ni en particular de cada una, como asunto privativo de la soberanía" (art. 8º); y el cumplimiento del tratado será garantizado por las provincias mediadoras de Córdoba y Salta pudiéndose, después, requerir la garantía de todas las demás (art. 14º).

La actuación de Sarratea, Carrera y Alvear en este año XX explica el texto del artículo 1º de las instrucciones, sobre el que no creo necesario hacer aclaración alguna. El artículo 2º revela la desconfianza que a Buenos Aires le merece la provincia adversaria, de allí que aquélla se niegue terminantemente a suministrar nada que pueda contribuir a mejorar la posición y, por supuesto, servir para aumentar el potencial bélico de Santa Fe que, algún día, ésta pudiera usar contra la provincia porteña. Por el artículo 3º se aprecia claramente que la legislatura se niega aún a reconocer la independencia de Santa Fe; ante su texto no resulta fácil comprender esta obstinación de Buenos Aires que, por cierto, mantendrá todavía por unos años más. La misma intransigencia se advierte en el artículo 8º en lo que respecta a la forma de gobierno. Los dirigentes de Buenos Aires persisten en el convencimiento que no es posible la organización federal del país; ante tal actitud corresponde preguntar si nadie se acordaba ya del texto del pacto del Pilar.

En el resto del articulado de las instrucciones, considerado no esencial, se determina lo siguiente: libertad de comunicación por parte de Buenos Aires con las demás provincias y el establecimiento de una zona de seguridad (art. 9º); restitución del ganado y de la correspondencia (arts. 10º y 11º); entrega de una copia autorizada de los tratados "reservados" firmados con Sarratea (art. 12º); autorización para extender las negociaciones hasta un término prudente, en el caso que López buscara dilatarlas con el fin de mejorar su posición (art. 13º); los tratados serán ratificados por las respectivas legislaturas a los ocho días de signados (art. 15º)⁽³¹⁾.

Como se sabe, los tratados "reservados" a que hace referencia el artículo 12º no se firmaron nunca, aunque existiera una formal promesa por parte de Sarratea⁽³²⁾.

9. — Autorizado por la legislatura, recién ahora el gobernador Rodríguez acusa recibo a los comisionados. En su respuesta se prueba, una vez más, que está dispuesto —urgido por factores adversos a la provincia— a poner fin a la contienda. Iguales factores provocaban idéntica actitud en López. Desde este punto de vista es evidente que los comisionados cordobeses encontraron el campo magníficamente preparado. Expresa Rodríguez en aquella respuesta, fecha el 24, que ya en una carta a López habíale afirmado que toda su ambición residía en marcar su administración con el sello de la hermandad y que sólo deseaba presentarse ante sus "paisanos" con el de la felicidad y la fortuna. Que, a su vez, la contestación del gobernador de Santa Fe lo había dejado muy satisfecho porque manifestaba idénticos sentimientos.

(31) ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, *Acuerdos...*, cit., vol. I, págs. 161 a 163.

(32) PICCIRILLI, RICARDO, *Antecedentes del Tratado del Pilar*, en ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA, *Boletín...*, cit., Buenos Aires, 1966, tomo XXXIX, págs. 217 a 218. En este informe se suministra la bibliografía referente al tema.

Por eso se felicita, entonces, al ver que la provincia de Córdoba toma parte en unos acontecimientos que no pueden ser indiferentes a todo buen ciudadano. Ellos —agrega— comprobarán cómo es cierto todo cuanto afirmara en su carta a López; y que, al efecto, está en marcha hacia Rosario para el objeto señalado en la nota del 18 ⁽³³⁾.

10. — Apenas los comisionados tienen en sus manos las respuestas del gobernador, legislatura y cabildo porteños aquéllos pasan noticia de tan importante acontecimiento al gobernador López. En realidad, también Rodríguez, hábiale hecho saber a aquél que, en virtud de la mediación aceptada, se ponía en marcha para conferenciar personalmente asistido por dos diputados; mas olvidó expresarle explícitamente el lugar de la reunión. Por lo menos a los mediadores hábiales afirmado que se ponía en marcha hacia Rosario para la entrevista. De allí que López, al acusar recibo el día 30 de la nota de los diputados cordobeses, les pida que realicen las gestiones necesarias para determinar el lugar de reunión ⁽³⁴⁾. También el 30, López acusa recibo a las comunicaciones de los mediadores de los días 23 y 26, donde le hacían conocer las respuestas de Pico al cese de hostilidades. En su contestación, López manifiesta que ha impartido estrictas órdenes para que su ejército observe escrupulosamente el cese pactado ⁽³⁵⁾.

Todo, salvo las instrucciones que llevaban los porteños, anunciaba que la paz podría establecerse felizmente.

11. — A pesar que en un primer momento los diputados mediadores habían decidido partir hacia Buenos Aires, resuelven después esperar las respuestas de las autoridades de esta provincia en San Nicolás. Aquí llega Rodríguez el 3 de noviembre y, como es de práctica, lo primero que hacen los comisionados es presentar los diplomas que los acreditan en carácter de tales. Luego de examinados, Rodríguez los devuelve ese mismo día con una nota donde invita a Allende y Villegas a conferenciar a las 19 horas ⁽³⁶⁾.

La conferencia entre los comisionados cordobeses y la representación porteña —el gobernador y los dos diputados— no puede ser más optimista. En ella queda en claro que la provincia de Buenos Aires está dispuesta a enviar diputados al congreso general convocado por Bustos y que accederá a toda "racional" solicitud de Santa Fe con tal de poner fin a una guerra que sólo ocasiona males para todos. También aceptan Rodríguez y los diputados adjuntos que, cualquier desinteligencia que pudiera perturbar la paz, la provincia de Buenos Aires la derivará al congreso general futuro para su solución.

Como ningún obstáculo entorpece la buena marcha de las gestiones se resuelve la partida del doctor Allende a Rosario a instar a López a que, cuanto antes, se entreviste con Rodríguez.

El 6 de noviembre, desde San Nicolás, Villegas y Allende —antes de salir éste para Rosario— dan cuenta a Bustos de lo obrado hasta ese momento ⁽³⁷⁾.

⁽³³⁾ AHPC., *gobierno*, tomo 71, letra D, año 1820, fjs. 120 y 123.

⁽³⁴⁾ *Ibid.*, fj. 121.

⁽³⁵⁾ *Ibid.*

⁽³⁶⁾ *Ibid.*

⁽³⁷⁾ *Ibid.*, fjs. 119 y 124.

12. — A esta altura de las gestiones, los comisionados cordobeses parecen estar más que convencidos que la paz es un hecho y que a ella habrá de llegarse gracias a los esfuerzos empeñados por la provincia de Córdoba. De allí que el oficio a Bustos, de 6 de noviembre, termine con estas palabras:

"Somos hijos de ese suelo [Córdoba] y con ardor deseamos que a mas del beneficio comun que debe reportar en la paz, ocupe en la historia el lugar que le dé al merito singular de haberla producido casi exclusivamente con su inmediato [sic] influjo y generosos sacrificios".

Por ello es prudente preguntarse si los comisionados llegaron a tener conocimiento de la carta que, el 28 de octubre, Rodríguez escribiera a López. Carta que, bajo ningún concepto, deja traslucir todo cuanto significan las instrucciones de la legislatura porteña. Y carta que —y esto hace directamente al tema de la misión que estudio— implica una invitación al acuerdo directo sin intervención ajena:

"Amigo, paisano y señor. Desde los Remedios escribí a V. con motivo de haber recibido la suya última. Ahora repito ésta con el amigo Uriarte anunciándole que me hallo en marcha para San Nicolás y que pronto tendré la satisfacción de darle un abrazo. La junta soberana de mi provincia ha nombrado una diputación de dos sujetos para finalizar los tratados de la deseada paz. Ellos estarán primero que yo en San Nicolás, pero soy de opinión que antes de entrar en negociaciones con dichos SS. tengamos nosotros una entrevista. En ella trataremos a nuestro estilo sobre los pellones en el verde. Yo no soy abogado, ni hombre de ceremonias. Al contrario, me repugnan esas etiquetas, y así quiero tratar de paisano a paisano. Este será nuestro lenguaje, y con él arreglaremos cuanto conenga a nuestras respectivas provincias" (38).

Si los diputados porteños serían dejados de lado en esa personal entrevista también lo serían, por cierto, los mediadores de los que, según se habrá advertido, no se dice palabra alguna... Es que, como se sabe, ciertos artículos de las instrucciones porteñas —que inexorablemente deben ser acatados— no posibilitan la intervención de *mediadores* que, de alguna manera, implican de por sí ciertas concesiones.

13. — Cuatro son los problemas que giran en torno a la futura paz a celebrarse entre las provincias de Buenos Aires y de Santa Fe. Si dos de ellos parecieran tornar imposible todo arreglo, los otros dos deben obrar como factores positivos:

a) La presencia del general José Miguel Carrera en Santa Fe es un serio obstáculo para la paz. Buenos Aires habrá de demostrar frente al chileno una posición irreductible: sin su desaparición de la escena política rioplatense no habrá paz. Es cierto que Carrera había quedado muy disminuido en hombres y elementos bélicos después de la sorpresa de Dorrego en San Nicolás y, sobre todo, sin justificativo alguno luego que se confirmara la noticia de la salida de la expedición libertadora de San Martín rumbo al Perú; pero no lo es menos que, para López, constituye un serio problema

(38) PÉREZ, JOAQUÍN, *Historia de los primeros gobernadores de la provincia de Buenos Aires, el año XX desde el punto de vista político-social*, La Plata 1950, pág. 204. El subrayado me pertenece.

el tener que apartarse de él después de las campañas realizadas en común⁽³⁹⁾. De todos modos, a fines de octubre, Carrera piensa que aún tiene posibilidades al confiar en el papel que, en el arreglo definitivo, jugarían los mediadores cordobeses; en efecto, refiriéndose a éstos, escribe: "les he tratado, parecen bellos sujetos, dicen son mis amigos, y aseguran que en los tratados se conciliarán mis intereses con los de Buenos Aires; veremos este pastel"⁽⁴⁰⁾. Pero desgraciadamente poco después caerá en manos de las autoridades de Buenos Aires la carta que escribiera, el 13 de octubre, al lenguaraz José Bielma donde le insta a que incite a los indios a caer sobre las fronteras de Buenos Aires, Córdoba y San Luis... El 5 de noviembre los mediadores cordobeses tendrán esta contundente prueba en sus manos, así como todos aquellos que insinúen la menor defensa del general chileno⁽⁴¹⁾.

b) El otro serio inconveniente para la paz lo constituye la indemnización que, López piensa, debe Buenos Aires a la asolada y devastada provincia de Santa Fe. Recuérdese, al respecto, cuanto prescribe el artículo 2º de las instrucciones dadas a Martín Rodríguez y a los diputados adjuntos; sin embargo, a último momento, un inesperado actor porteño —sumamente interesado en sellar la paz definitiva para que la campaña de la provincia bonaerense pudiera recuperarse— será el encargado de dar solución al escollo.

c) Francisco Ramírez y su reciente *República* importan, en cambio, una acuciosa incitación para que Buenos Aires y Santa Fe realicen toda clase de esfuerzos por llegar a la paz. Nada ganará López con unirse a Ramírez por la sencilla razón que ambos ya no están en condiciones de imponer su ley a Buenos Aires. Por otra parte, el gobernador de Córdoba —y con éste el interior todo— está empeñado en otra tarea. Y de la misma manera Buenos Aires, que ve levantarse peligrosamente la figura de Ramírez —mucho más peligrosa ahora que la de Carrera— necesita de Santa Fe para neutralizarlo.

d) Por último, la reiniciación de la actividad comercial —en verdad de la actividad económica toda— se hace sentir como una urgente necesidad. El clamor, en este sentido, se oye por doquier. Y ella, por obvias razones, no es posible sin el imperio de una paz segura y efectiva.

14. — Enterado López que Rodríguez marcha a la conferencia con dos diputados se hace nombrar, por su parte, otros tantos. Los diputados santafecinos son Juan Francisco Seguí y Pedro Larrechea, con quienes llega López a Rosario el 9 a la noche; de ello da cuenta a Rodríguez al día siguiente.

El 11 de noviembre López y Rodríguez se entrevistan en la estancia de Inzaurrealde. Todo es muy complicado y difícil en esta primera entrevista. El gobernador de Buenos Aires llega cargado de celos y desconfianzas: en su poder está la carta de Carrera a Bielma que exhibe como prueba inconcusa de sus afirmaciones. Además, la indiada ha comenzado a moverse peligrosamente, como es de conocimiento de todos; por otra parte varios caciques llegan al campamento del chileno, que está situado a pocas leguas de Rosario⁽⁴²⁾. La entrevista debió continuar el 12. En ella, López —sobre el

(39) PÉREZ JOAQUÍN, *San Martín y José Miguel Carrera*, [Buenos Aires], 1954, capítulos 8º y 9º.

(40) *Ibid.*, pág. 235.

(41) *Ibid.*, págs. 230 a 233.

(42) *Ibid.*, págs. 236 a 237.

que cada momento que transcurre debe pesar más la debilidad de Carrera y la peligrosidad de Ramírez— se torna más flexible y Rodríguez menos desconfiado. Entonces acuerdan ambos que los diputados de una y otra provincia continúen las conversaciones. Por lo tanto, el 13, Martín Rodríguez se dirige a la junta de representantes para consultarla sobre si, en el caso "de no poder el asistir personalmente con los [*diputados*] adjuntos nombrados a las conferencias y tratados con el gobernador de Santa Fe, podran estos hacerlo por si solos con la calidad de aprobar él lo que acordasen, exigiendo la resolución á la mayor brevedad por la proximidad de dichos tratados" (43).

El 15, la junta de representantes porteña acepta que los diputados puedan celebrar tratados con la expresa aprobación de lo acordado por el gobernador.

15. — El 16 de noviembre los diputados de ambas provincias se reúnen, pero la primera conferencia oficial se realiza el 17. Al canjearse los respectivos poderes, la representación santafecina advierte que los de Buenos Aires "no estaban plenos y quales las circunstancias lo exigian". En el acto se suspende la conferencia hasta que los diputados de Buenos Aires puedan presentar los poderes en forma (44).

La estancia del finado don Tiburcio Benegas siguió siendo, seguramente en los días subsiguientes, testigo presencial de reiteradas conversaciones informales pero que, en definitiva, contribuirán al mejor y próximo entendimiento.

El 20, los diputados porteños presentan los poderes con amplias facultades. Inmediatamente se firma un tratado cuyo único artículo establece un armisticio por veinte días, lapso en el que se acordará la paz definitiva con las ratificaciones de práctica.

El 21 Allende y Villegas informan a Bustos de lo ocurrido desde el día 16. Después de maniifestarle que en la fecha se continuará debatiendo el asunto principal, escriben: "¡Quiera el cielo iluminarnos y dirigir nuestras voluntades al bien general!" (45). Con dicha expresión bien a las claras dan a entender que la última palabra, lamentablemente, aún no está dicha y que su participación en las conferencias es por demás activa.

16. — La objeción puesta el 17 por la representación santafecina y determinados argumentos esgrimidos parecieron a muchos una maniobra dilatoria de López. Y ahora este armisticio inusitado, ¿acaso el cese de hostilidades no había sido resuelto con anterioridad y no se venía cumpliendo religiosamente? Entonces el gobernador Rodríguez reacciona rechazando enérgicamente el tratado y fija un plazo de 48 horas para firmar la paz definitiva (46).

La guerra se presenta nuevamente como un hecho. Todos los esfuerzos realizados están a punto de alcanzar el más rotundo fracaso. El oscurecido panorama necesita imprescindiblemente ser iluminado por la entrevista personal de los dos gobernadores. Cualesquiera hayan sido las gestiones realiza-

(43) ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, *Acuerdos...*, cit., Vol. I, pág. 178.

(44) AHPC., *gobierno*, tomo 71, letra D, año 1820, fj. 125.

(45) *Ibid.*

(46) PÉREZ, JOAQUÍN, *Historia...*, cit., pág. 206.

das por Allende y Villegas a lo largo de la complicada negociación —ignoras hasta hoy lamentablemente en sus detalles—, ninguna más eficaz que la de conseguir la entrevista personal entre Rodríguez y López en tan dramáticos momentos. Entonces la paz fue un hecho cierto.

El 22 de noviembre López y Rodríguez acuerdan verbalmente los términos del tratado que serán vertidos al papel, con los debidos ajustes, dos días después.

17. — En la comunicación de 24 de noviembre por la que Allende y Villegas dan cuenta al gobernador Bustos de la paz signada, éstos expresan que los tratados de Benegas fueron acordados en presencia de López y Rodríguez "que logramos reunir a costa de nuestros esfuerzos". Los tratados, manifiestan, dan fundadas esperanzas de una duración perpetua y cuanto es dable a las acciones humanas ⁽⁴⁷⁾. ¿Escondía este pensamiento, en el fondo, alguna velada significación que la paz podía no ser duradera? Por su parte, los diputados porteños al remitir a la junta de representantes los referidos tratados declaran que, a su regreso a Buenos Aires, darán "un informe verbal... sobre la verdadera inteligencia y sentido de ellos" ⁽⁴⁸⁾.

El texto de los artículos acordados, el compromiso asumido por un particular y otros hechos contribuyen a despejar la incógnita: al pacto se había llegado bajo la presión de factores adversos para las partes contratantes y con la íntima convicción que la oportunidad y el tiempo se encargarían de adecuar las promesas empeñadas.

El artículo 1º establece paz, armonía y buena correspondencia entre las provincias de Buenos Aires y Santa Fe, derivando "sus respectivas reclamaciones y derechos salvos ante el próximo congreso nacional"; congreso cuya reunión se comprometían a promover "eficazmente" así como a enviar los respectivos diputados a la ciudad de Córdoba para decidir aquí, en unión con los de las demás provincias, la sede definitiva del mismo, según reza el artículo 2º.

La verdad es que las autoridades porteñas bajo ningún concepto permitirán que el congreso general se reúna fuera de su esfera de influencia. Pero lo cierto es que este congreso podrá servirle para nuclear a las provincias en un centro común frente al peligro que significa Ramírez o Carrera. El curioso proceso seguido en la designación de los diputados porteños lo pondrá de manifiesto, así como la actitud asumida una vez que el caudillo entrerriano y el general chileno desaparecieran de la escena pública en la forma por demás conocida.

El artículo 3º expresa que será libre el comercio de armas, municiones y todo artículo de guerra entre ambas provincias. Por supuesto que no es la provincia de Buenos Aires la que necesita abastecerse de esos artículos en la de Santa Fe. ¡Pero qué engañado está López si cree que Buenos Aires habrá de facilitárselos así porque sí! Como prueba suficiente allí están las instrucciones dadas al doctor Juan García de Cossio por el gobernador sustituto de Buenos Aires, Marcos Balcarce, para la misión que debía cumplir ante López

⁽⁴⁷⁾ AHPC., *gobierno, tomo 71, letra D, año 1820, fj. 128.*

⁽⁴⁸⁾ ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, *Acuerdos...*, cit., vol. I, pág. 190.

y Ramírez. Allí queda patentizada con claridad meridiana que, si la desconfianza que inspira éste es mucha, la que se tiene de aquél no es menor ⁽⁴⁹⁾.

Los artículos 4º y 5º imponen a las partes la recíproca devolución de prisioneros y remoción de obstáculos "que pudieran hacer infructuosa la paz celebrada". Además se obligan a cumplir "exactamente las medidas de precaución con que deben estrecharse los vínculos de su reconciliación y eterna amistad". He aquí la velada pero al mismo tiempo directa alusión a Carrera.

Los prisioneros chilenos tomados en la acción de San Nicolás por Dorrego no serán devueltos. Además, ni Carrera ni los contados hombres que le acompañan podrán permanecer en Santa Fe. López no podía ya más sostener al general chileno. Rodríguez, los mediadores cordobeses y aun el mismo diputado llegado de Mendoza se lo había hecho así entender a López. Este no ignora, por cierto, que el gobernador de Córdoba y el interior están decididos a apoyar el plan de San Martín. Al respecto debe saberse que el 24 de noviembre llegan a Benegas los partes que informan del desembarco de la expedición libertadora en Pisco...

El gobernador de Santa Fe se compromete a desarmar al general Carrera y a su reducido contingente y, para el efecto, manda a buscar fuerzas a la ciudad de Santa Fe. ¿Traicionar al hasta ayer compañero de causa? El 22 de noviembre, después de la conferencia entre Rodríguez y López —conferencia decisiva—, el secretario de éste escribe al chileno advirtiéndole que, si bien para nada se han referido a él, "se obligan a no dejar fuerza alguna en ningún punto del territorio. Vea lo que debe hacer: esto es de fe" ⁽⁵⁰⁾.

El aviso estaba dado. ¿Qué otra boca que la de López pudo dar esta información a don Cosme Maciel? Si se la hizo llegar directa o indirectamente es problema aparte.

El 29 de noviembre, desde Rosario, la diputación santafecina se dirige a la cordobesa informándole que, en cuanto a Carrera, ya no hay nada que temer; nuestra sola presencia, expresan, le hizo disparar con parte de su corta división para agregar que, el susto que lleva, no le hará dar vuelta ⁽⁵¹⁾.

En efecto, el 25, Carrera se había puesto en marcha rumbo al desierto, después de despedirse de López con una carta que no da muestras de resentimiento alguno ⁽⁵²⁾.

El tratado, según el artículo 6º, debe ser aprobado ese mismo día por ambos gobernadores y, dentro de los ocho días siguientes, por las respectivas legislaturas. López y Rodríguez lo aprueban el mismo día; el primero en el cuartel general del ejército federal en el arroyo de Pavón y, el segundo, en el cuartel general en Ramallo. La legislatura de Santa Fe lo ratifica el 25 y, el 27, la de Buenos Aires.

1º — El artículo 7º expresa:

"Queda garante de su cumplimiento la provincia mediadora de Cordova, cuya calidad ha sido aceptada, y en su virtud subscriben los señores que la representan, que tanto han contribuido con su oportuno influxo á realizarlo".

⁽⁴⁹⁾ FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE BUENOS AIRES, *Documentos para la Historia Argentina*, Buenos Aires, 1920, tomo XIII, *Comunicaciones oficiales y confidenciales de gobierno (1820-1823)*, págs. 33 a 36.

⁽⁵⁰⁾ PÉREZ, JOAQUÍN, *San Martín...*, *cit.*, pág. 240.

⁽⁵¹⁾ AHPC., *gobierno, tomo 71, letra D, año 1820*, fj. 130.

⁽⁵²⁾ LEVENE, RICARDO, *La anarquía de 1820 y la iniciación de la vida pública de Rosas*, Buenos Aires, 1954, págs. 262 a 263.

El mismo día de la firma del tratado, Allende y Villegas comunican la grata noticia al gobernador Bustos, advirtiéndole que le remitirán la copia una vez obtenida la correspondiente ratificación⁽⁵³⁾. El 25, en ampuloso estilo, dan cuenta a la legislatura cordobesa de la paz lograda, poniendo de relieve la sangre economizada gracias a la mediación interpuesta. Y una copia de este oficio la dirigen al cabildo de Córdoba⁽⁵⁴⁾.

El 30 de noviembre, desde San Nicolás, los mediadores envían a Bustos el texto ratificado del pacto⁽⁵⁵⁾. El 2 de diciembre, a su vez, el gobernador pasa el ejemplar a la legislatura "para que si lo estimare oportuno se sirva ratificar dicha garantía antes que resuelva su regreso la comision mediadora"⁽⁵⁶⁾. Pero pasarán unos días antes que la legislatura apruebe lo que se le solicita. De todos modos, el gobernador, adelantándose a los acontecimientos, al acusar recibo a los mediadores de su oficio del 24 de noviembre les expresa:

"En ejercicio del poder ejecutivo de la provincia que obtengo, ratifico solemnemente en quanto dependa de mi parte la indicada garantia con todo el lleno que demande el sagrado interez de la pasificacion de estas provincias, y causa comun de America: dando á VSS. á nombre de la provincia la mas expresibas gracias por el cabal desempeño de su micion"⁽⁵⁷⁾.

También el 2 de diciembre, Bustos se dirige a López —y seguramente a Rodríguez— expresándole el júbilo con que Córdoba recibiera la importantísima noticia de la paz acordada. Al felicitarle por el gran acontecimiento, se apresura a ratificar la garantía ofrecida por los mediadores⁽⁵⁸⁾.

19. — Si el gobernador demuestra apresuramiento en ratificar la garantía ofrecida por la provincia mediadora, la legislatura marchará en esto con paso más lerto. Y a fe de verdad que no está desasistida de razón.

¿En qué habían quedado las indemnizaciones que López pretendía de la provincia de Buenos Aires? El hecho es demasiado conocido como para insistir aquí: se sabe cómo Juan Manuel de Rosas se compromete el 24 de noviembre, en San Nicolás de los Arroyos, por documento escrito, a suministrar a Santa Fe la cantidad de 25.000 cabezas de ganado. Lo grave es, en lo que hace a la provincia de Córdoba, que el compromiso también queda garantizado "por la comisión mediadora", según se lee en el texto del referido documento firmado por Rosas, Allende y Villegas.

El 18 de diciembre la legislatura de Córdoba inicia la discusión del delicado problema de ratificar la garantía al tratado⁽⁵⁹⁾. Se resuelve entonces pedir al ejecutivo las instrucciones dadas al respecto a los diputados mediadores. Por nota de ese día, las solicita el presidente del cuerpo, Francisco de Bedoya⁽⁶⁰⁾. El 19 los legisladores tienen el texto del artículo 3º de aquéllas⁽⁶¹⁾.

(53) AHPC., *gobierno*, tomo 71, letra D, año 1820, fj. 120.

(54) *Ibid.*, fj. 146.

(55) *Ibid.*, fj. 131.

(56) AHPC., *copiadores*, tomo 280, años 1820-1821.

(57) *Ibid.*

(58) *Ibid.*

(59) *Archivo de la...*, *cit.*, tomo I, págs. 67 a 68.

(60) AHPC., *gobierno*, 1820 a 1829, *legislatura*.

(61) AHPC., *gobierno*, *copiadores*, tomo 280, años 1820-1821.

Las esperanzas engendradas por la paz son demasiadas como para no acceder a la ratificación. El 19 el presidente de la legislatura comunica al gobernador que el cuerpo ratifica la garantía que él diera según el pacto de Benegas establece (62).

¿Debe entenderse que la ratificación también alcanza al documento del 24 de noviembre firmado en San Nicolás? Indudablemente que sí: el 10 de abril de 1823, López dispone en el decreto de cancelación que, una copia de éste, se pase al gobierno de Córdoba "para la garantía prestada por la comisión mediadora, y que ha dexado tan airosa el principal á exfuerzos de interesantes fatigas, quebrantos, y compromisos personales" (63).

20. — Con la firma del pacto no termina la misión encomendada a Allende y Villegas. Ambos entienden que es necesario hacer conocer a Ramírez la invitación a congreso general y tratar de ganarlo para la empresa o, por lo menos, disminuir su belicosa actitud que amenazaba la paz que tan trabajosamente se había alcanzado. Pero como carecen de poderes para cursarle la invitación, ofician a Bustos para obtener la correspondiente autorización. El 14 de noviembre, el gobernador de Córdoba se dirige a la legislatura haciéndole conocer la inquietud de los mediadores y, ese día, resuelve el cuerpo autorizarlos para invitar a Corrientes, a Entre Ríos y cuantas provincias se encuentren en aptitud de formar un estado o nación (64).

En aquella fecha, Bustos reitera a Ramírez el oficio que le enviara el 7 de octubre. Pero en la última parte le agrega ahora:

"Y como es notorio en VS. estos sentimientos de fraternidad y union espero concorra con su interesante influxo, y respetos á la celebracion de la paz entre dichos gobiernos [*de Buenos Aires y Santa Fe*], y con el diputado de la provincia de su mando á la instalacion del congreso de federación" (65).

Desde San Nicolás, el 30 de noviembre, los diputados mediadores, de acuerdo a la ampliación de poderes recibida, ofician a Ramírez. Lo hacen con el convencimiento que los tratados recién suscriptos harán meditar al caudillo entrerriano. Mas, éste, el 31 de diciembre desde Curuzú-Cuatiá, responde, con sendas notas, a Bustos y a los mediadores. Dejando de lado el tono de la respuesta al primero, cuanto expresa a los segundos será de consecuencias adversas para Ramírez cuando se lance al ataque.

Fracasan, lamentablemente, en esta gestión los mediadores.

Juan Bautista Bustos puede estar satisfecho por la forma en que los mediadores Allende y Villegas habían llevado a cabo la misión que se les encomendara. El fracaso ante Ramírez poco significa frente a la paz sellada entre Buenos Aires y Santa Fe. La paz, entiende Bustos, posibilitará la reunión del congreso general —su más dorado sueño— y la reactivación económica, imprescindible para mejorar la situación económica de los distintos pueblos. Así piensa el gobernador de Córdoba. Pero, como no se ignora, apenas la rica y poderosa provincia porteña logre desbaratar —con el decidido apoyo de Bus-

(62) AHPC., *gobierno, 1820 a 1829, legislatura.*

(63) El ejemplar destinado a Córdoba se encuentra en AHPC., *gobierno, tomo 82, letra C, año 1823, fj. 346.*

(64) AHPC., *gobierno, 1820 a 1829, legislatura.*

(65) AHPC., *gobierno, copiadore, tomo 280, años 1820-1821.*

tos— los planes combinados de Carrera y Ramírez, se opondrá a la reunión de un congreso general cuyo contralor no podría ejercer eficazmente.

Esta oportunidad de reorganización nacional que se hace fracasar será de tan graves consecuencias que todos habrán de lamentarse en un futuro no muy lejano.

21. — La misión Allende-Villegas había terminado coronada por el éxito. De todos modos los mediadores cumplirían todavía dos gestiones más. Poco sé de ellas: una, ante el gobierno porteño, solicitándole que, el *derecho de nuevo impuesto de Córdoba* —siga destinada al sostén de las fronteras corleobesas—, no se cobre en Buenos Aires a partir del próximo 1 de enero de 1821 y que se liquide a Córdoba lo recaudado hasta ese tiempo; la otra es una misión encomendada por el gobernador sustituto Balcarce ante Estanislao López sobre "asuntos interesantes al país, y arreglados a sus circunstancias".

CARLOS S. A. SEGRETI.